



SESIÓN N° 161

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020

En la Ciudad de Ica, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veinte, siendo las 19.10 horas., a través de videoconferencia se va a realizar la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo a la Convocatoria efectuada conforme a Ley; y, asumiendo su función de Secretario General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, Dr. Manuel Jesús De La Cruz Vilca.

De acuerdo a lo señalado en la normatividad vigente, el Secretario General procede a pasar lista a los Señores integrantes del Consejo Universitario, con la finalidad de verificar la existencia del Quórum Reglamentario de acuerdo a lo estipulado en la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario, habiendo respondido al listado:

ALTA DIRECCIÓN: Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector
Dra. Ruth Asela Saravia Alvear, Vicerrectora Académica
Dr. Martin Raymundo Alarcón Quispe, Vicerrector de Investigación

SEÑORES DECANOS: Dr. WILLIAM EBERTH RIOS ZEGARRA Decano de la Facultad de Contabilidad, Dr. EPIFANIO HUAMANI LICAS, Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología; Dra. FRANCISCA MARTHA GARCIA WONG Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, Dr. FREDY BENITO DÍAZ LÓPEZ Decano de la Facultad de Medicina Humana.

ALUMNOS: MEDINA HUAMAN ROSA STEFANY; MORENO FIGUEROA HELENA CANDY DE GUADALUPE; RAMOS ORE GERMAN YASSER Y ALFARO YNCA KATHERINE YOMARISSI.

INVITADOS: Dr. ROBERTO CASTAÑEDA TERRONES, Director de la Escuela de Posgrado; DR. ADOLFO GUILLERMO GAVILAN ORE, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Dra. YSABEL MASSIRONI PALOMINO, Directora del Programa Deportivo de Alta Competencia

Verificado el quórum calificado y reglamentario de los miembros que integran el Consejo Universitario (11 asistentes), se dio inicio a la presente Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario.

Antes de dar inicio al desarrollo de la agenda de esta Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, el señor Rector informa a los integrantes del Consejo Universitario que el Dr. Juan de Dios Sandoval Rivas, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia se encuentra muy delicado de salud y está siendo



trasladado al Hospital Edgardo Rebagliatti de Lima. Se espera su pronta recuperación.

El Dr. Epifanio Huamani Licas Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología informa que la esposa del docente Pedro Milachay, docente de su Facultad, su señora esposa acaba de fallecer.

AGENDA:

1. OFICIO N° 00280-2020-UNICAD-OGA DE LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

ASUNTO: ENTREGA DE VIVERES

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" informa a los integrantes del Consejo Universitario que ha recibido informes de la jefa de la Unidad Central de Almacén y de la jefa del Comedor Universitario en la que dan a conocer la cantidad de víveres perecibles que se encuentran en sus almacenes.

Solicita autorización para proceder a la entrega de estos víveres perecibles a los estudiantes del Comedor Universitario, a estudiantes de extrema pobreza, a trabajadores del área de limpieza y vigilancia entre otros.

Algunos de estos víveres corresponden a los docentes que no han recogido la canasta de víveres entregado por la Universidad en 2019.

Dr. Benito Diaz López Decano de la Facultad de Medicina Humana indica que los informes del Comedor Universitario y Almacén Central establecen que la mayor cantidad de productos perecibles corresponden al Comedor Universitario y en menor proporción corresponden al Almacén Central.

Tiene conocimiento de la existencia de la Ley N° 30498 LEY QUE PROMUEVE LA DONACION DE ALIMENTOS Y FACILITA EL TRANSPORTE DE DONACIONES EN SITUACIONES DE DESASTRES NATURALES.

El Artículo N° 1 Establece el marco normativo que facilita y promueve la donación de alimentos, así como también la donación para casos de desastres naturales. La Ley establece la donación de alimentos en buen estado que hubieran perdido valor comercial y se encuentren aptos para el consumo humano.

El Artículo N° 2 establece algunas definiciones que son necesarias tener en cuenta:

- **Alimentos:** Es cualquier sustancia comestible, ya sea cruda, procesada, preparada o cocinada, hielo, bebidas, ingredientes que cumplen con todos los requisitos de calidad legal correspondiente y que, si bien no pueden ser comercializados en el mercado por razones de apariencia, frescura, madurez, tamaño u otras condiciones equivalentes, se encuentran aptos para el consumo humano al momento de ser transferidos a la entidad perceptora.



- Entidad Perceptora: Organización pública o privada sin fines de lucro calificada como entidad perceptora de donación según las normas que regulan el impuesto a la renta.
- Donante: Toda persona, natural o jurídica, que esté dispuesta a donar alimentos a las entidades receptoras.
- Beneficiario: Cualquier persona que reciba alimentación gratuita.

Dr. Adolfo Gavilán Ore Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la entidad receptora es quien recibe donación de productos alimenticios de alguna Institución u Organización.

En este caso los víveres son de la Universidad y pueden ser donados a los estudiantes del Comedor Universitario, a los estudiantes de extrema pobreza y a trabajadores. Esta acción no genera delito alguno.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” indica que tiene conocimiento que la Universidad Mayor de San Marcos hasta en dos oportunidades a repartido víveres perecibles del comedor Universitario a sus alumnos, evitando de esta manera que estos víveres se malogren.

Dr. William Ríos Zegarra Decano de la Facultad de Contabilidad pregunta ¿La donación de víveres cuenta con informe favorable de Asesoría Jurídica?

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” responde: solo existen los informes de la jefa de la Unidad Central de Almacén y de la jefa del Comedor Universitario. Es necesario contar con el Informe del Asesor Jurídico.

Antes de efectuar el reparto de víveres se tiene que publicar la relación de beneficiarios y se tiene que comunicar a la OCI y Defensoría del Pueblo para que estén presentes al momento de hacer entrega de los víveres a los beneficiarios.

Dr. William Ríos Zegarra Decano de la Facultad de Contabilidad pide que el Asesor Jurídico debe adjuntar su informe en el cual especifique que es procedente la donación de víveres a los estudiantes y trabajadores. El reparto de víveres se tiene que realizar prontamente porque existen productos como el aceite que ya cuenta con fecha de vencimiento. Pregunta ¿Es posible consumir este aceite?

Dr. Epifanio Huamani Licas Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología señala que los alumnos necesitan víveres y estos se deben entregar de inmediato. Pregunta: ¿Cuántos alumnos y Trabajadores se van a beneficiar con esta donación?

Dr. Benito Díaz López Decano de la Facultad de Medicina Humana opina que la decisión del Consejo Universitario debe contar con informe de



Asesoría Jurídica para proceder a distribuir los víveres. Señala además que existe Aceite vegetal que tiene fecha de vencimiento el 22 de agosto y en alimentos se debe respetar estrictamente la fecha de vencimiento de los productos.

Dra. Martha García Wong Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica esta de acuerdo con la distribución de víveres los estudiantes del Comedor Universitario y a los estudiantes de extrema pobreza. Opina que no se debe repartir aquel producto que tiene fecha vencida

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” informa que el producto que tenga fecha de vencimiento no se va a distribuir.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone a los integrantes del Consejo Universitario el siguiente acuerdo: *“Aprobar el reparto de bolsa de víveres a los estudiantes del Comedor Universitario, a los estudiantes de extrema pobreza de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”*. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor	: 11
En contra	: 00
Abstención	: 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” solicita a los estudiantes miembros del Consejo Universitario que designen a un representante para que actúe como veedor al momento de la entrega de la bolsa de víveres a los estudiantes del Comedor Universitario, a los estudiantes de extrema pobreza y a los trabajadores del área de limpieza y vigilancia.

La representación estudiantil del Consejo Universitario no hizo propuesta alguna a la petición del señor Rector.

Siendo las 19.40 horas del día 24 de Agosto de 2020, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario.

Fdo. Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y Fdo. Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca Secretario General de la UNICA.